

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE COMODATO  
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE  
RECOLETA.**

DECRETO EXENTO: 1170 / 2019

RECOLETA,

30 ABR. 2019

**VISTOS:**

- 1.- El contrato de comodato de fecha 01 de junio de 2010 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, por las propiedades municipales de Estadio Recoleta, Multicanchas de Avenida Recoleta con Américo Vespucio y Complejo Deportivo Santa Ana, aprobados por Decreto Exento N°2461 de fecha 15 de junio de 2010.
- 2.- La modificación de comodato de fecha 29 de abril de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, aprobada por Decreto Exento N° 1382 de fecha 11 de mayo de 2016.
- 3.- El Acuerdo N° 63 de fecha 16 de abril de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°1083 de fecha 25 de abril de 2019, por el que se aprueba modificar los contratos de comodato suscritos con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, en el sentido de que los gastos de servicios básicos y cualquier otro consumo similar necesario para el cuidado y mantención de las dependencias otorgadas en comodato, sean de cargo y responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- La modificación de comodato de fecha 29 de abril de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, respecto a las propiedades municipales de Estadio Recoleta, Multicanchas de Avenida Recoleta con Américo Vespucio y Complejo Deportivo Santa Ana, por el cual se modifica el contrato de comodato en los términos señalados.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:



**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** la modificación de contrato de comodato de fecha 29 de abril de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, respecto de las propiedades municipales: Estadio Recoleta, ubicado en Avenida Recoleta N°3005; Multicanchas de Avenida Recoleta con Américo Vespucio, ubicadas en calle Héroe Juan Ignacio Bolívar N°4185 y Complejo Deportivo Santa Ana, ubicado en calle Clodomiro Rozas S/N con Los Cardenales, en el sentido de que a contar del mes siguiente de la fecha del presente Decreto, todos los gastos de servicios básicos derivados de los consumos de electricidad, gas, agua, alcantarillado, internet, teléfono y cualquier otro consumo similar necesario para el cuidado y mantención de las dependencias otorgadas en comodato, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Recoleta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

JJG/CMV.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIEL JADUE JADUE**  
**ALCALDE**



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE COMODATO  
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE  
RECOLETA.**

DECRETO EXENTO: **N° 1170** / 2019

RECOLETA,

**30 ABR. 2019**

**VISTOS:**

- 1.- El contrato de comodato de fecha 01 de junio de 2010 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, por las propiedades municipales de Estadio Recoleta, Multicanchas de Avenida Recoleta con Américo Vespucio y Complejo Deportivo Santa Ana, aprobados por Decreto Exento N°2461 de fecha 15 de junio de 2010.
- 2.- La modificación de comodato de fecha 29 de abril de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, aprobada por Decreto Exento N° 1382 de fecha 11 de mayo de 2016.
- 3.- El Acuerdo N° 63 de fecha 16 de abril de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°1083 de fecha 25 de abril de 2019, por el que se aprueba modificar los contratos de comodato suscritos con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, en el sentido de que los gastos de servicios básicos y cualquier otro consumo similar necesario para el cuidado y mantención de las dependencias otorgadas en comodato, sean de cargo y responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- La modificación de comodato de fecha 29 de abril de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, respecto a las propiedades municipales de Estadio Recoleta, Multicanchas de Avenida Recoleta con Américo Vespucio y Complejo Deportivo Santa Ana, por el cual se modifica el contrato de comodato en los términos señalados.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:



**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE** la modificación de contrato de comodato de fecha 29 de abril de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, respecto de las propiedades municipales: Estadio Recoleta, ubicado en Avenida Recoleta N°3005; Multicanchas de Avenida Recoleta con Américo Vesputio, ubicadas en calle Héroe Juan Ignacio Bolívar N°4185 y Complejo Deportivo Santa Ana, ubicado en calle Clodomiro Rozas S/N con Los Cardenales, en el sentido de que a contar del mes siguiente de la fecha del presente Decreto, todos los gastos de servicios básicos derivados de los consumos de electricidad, gas, agua, alcantarillado, internet, teléfono y cualquier otro consumo similar necesario para el cuidado y mantención de las dependencias otorgadas en comodato, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Recoleta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**

JJG/CMV.



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL; SEC.MUNICIPAL; CONTROL; DAF; JURÍDICO; SECPLA; CORP.DEPORTES.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

ESTADIO RECOLETA, MULTICANCHAS VESPUCIO Y COMPLEJO SANTA ANA

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA

En Recoleta, a 29 de abril de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N°

69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, **Tachado Ley 19.628**

**Tachado Ley 19.628**

ambos domiciliados en Avenida Recoleta

N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad" y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE

DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA, RUT N°65.012.617-3, representada legalmente por don PABLO BECERRA POBLETE **Tachado Ley 19.628**

cuya

personería consta en escritura pública suscrita con fecha 08 de marzo del año 2019 ante Notario Público Álvaro González Salinas, titular de la 42° Notaría de Santiago, Repertorio N°13.169 del año 2019, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N°3005, comuna de Recoleta, Santiago, en adelante "La Corporación", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°2461 de fecha 15 de junio de 2010, que aprobó contrato de comodato, suscrito con fecha 01 de junio de 2010, entre la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta, por el que la Municipalidad entrega a la Corporación, tres inmuebles municipales para ser destinados y



utilizados exclusivamente para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los fines que le son propios,

Las propiedades municipales entregadas en comodato son las que a continuación se señalan:

- 1.- Estadio Recoleta, ubicado en Avenida Recoleta N°3005.
- 2.- Multicanchas de Avenida Recoleta con Américo Vespucio, ubicadas en Héroe Juan Ignacio Bolívar N°4185.
- 3.- Complejo Deportivo Santa Ana, ubicado en Clodomiro Rozas s/n con Los Cardenales.

Posteriormente, por **Decreto Exento N° 1382** de fecha 11 de mayo de 2016, que aprueba modificación de contrato de comodato suscrito entre la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta, en el sentido de que los gastos de consumos básicos sean de cargo y responsabilidad de la Corporación.

**SEGUNDO:** FUNDAMENTO.- Por **Acuerdo N° 63** de fecha 16 de abril de 2019 y promulgado por **Decreto Exento N° 1083** de fecha 25 de abril de 2019, el Concejo Municipal de Recoleta aprueba modificar los comodatos suscritos con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta en el sentido de que los gastos derivados de consumos de electricidad, gas, agua, alcantarillado, internet, teléfono y demás servicios básicos que requieran para su funcionamiento, pasen a ser de cargo y responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Recoleta.

**TERCERO:** OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el referido contrato de comodato en su cláusula OCTAVO, en el sentido de que a contar de la fecha del mes siguiente del decreto que aprueba la presente modificación, todos los gastos de servicios básicos derivados de los consumos de electricidad, gas, agua, alcantarillado, internet, teléfono y cualquier otro consumo similar necesarios para el cuidado y mantención de las dependencias otorgadas en comodato, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Recoleta.



CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

QUINTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente instrumento, éste deberá ser firmado y sancionado mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

SEXTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando dos en poder de "La Municipalidad" y dos en poder de "La Corporación".



PABLO BECERRA POBLETE

Representante Legal

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES  
Y RECREACIÓN DE RECOLETA



  
DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/CMV.

